



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 18 de octubre de 2015

MHCD N° 1398

Señor Presidente:



Secretaría General - H. Cámara de Senadores

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DEL INTERIOR", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 304/15 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre del año 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaría Parlamentaria



Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Abg. Erica Rosendo Vargas
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores



AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Victor Bresanovich M
H. Cámara de Senadores

Vjo/ D - 1536008



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DEL INTERIOR

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de los gastos de la Administración Central, por la suma de G. 1.437.586.672 (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y siete millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y dos), que afectará al Presupuesto 2015 del Ministerio del Interior, conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la modificación de las remuneraciones del Anexo de Personal, que afectará al Presupuesto 2015 del Ministerio del Interior, conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades del Ministerio del Interior, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

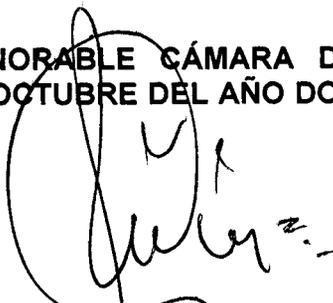
Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al sólo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Pág. N° 2/3

ANEXO
Ley N°

12-03-2-001-01-00

Entidad :	12 3	MINISTERIO DEL INTERIOR
Tipo de Presupuest :	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
Sub-Programa :	01	IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO POLICIAL
Unidad Responsabl :	25	UAF 2 COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELOS	1.142.684.103.344	-31.008.935	1.142.653.094.409	1.327.003.077	0	1.141.326.091.332
114	10	001	99	AGUINALDOS	95.246.564.364	-2.584.078	95.243.980.286	110.583.585	0	95.133.396.691
199	10	001	99	OTROS GROS PERSONALES	1.000.000.000	0	1.000.000.000	0	1.437.586.672	2.437.586.672
Total:					1.238.930.667.708	-33.593.013	1.238.897.074.695	1.437.586.672	1.437.586.672	1.238.897.074.695
Total:					1.238.930.667.708	-33.593.013	1.238.897.074.695	1.437.586.672	1.437.586.672	1.238.897.074.695





EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 18 de agosto

Nº 304.-

Señor Presidente:

de 2015	
H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asociada:	20 AGO 2015
Según Acta Nº:	44 Sesión ordinaria
Expediente Nº:	36008

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley, "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley Nº 5386 del 6 de enero de 2015 – Ministerio del Interior".

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo del personal dentro de la Administración Central, que asciende a la suma de un mil cuatrocientos treinta y siete millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y dos guaraníes (G 1.437.586.672.-), en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y que estará afectada al Presupuesto 2015 del Ministerio del Interior.

El pedido de modificación permitirá el pago de salarios caídos al personal policial dispuesto por el Tribunal de Calificaciones de Servicio, conforme a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 222/1993, "Orgánica de la Policía Nacional" y, asimismo, cubrir gastos de indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicios, establecido en los Artículos 3º y 4º de la Ley Nº 5349/2014, "Que establece beneficios al personal policial y militar asignado a operaciones conjuntas establecidas en virtud de la Ley Nº 1337/1999 "De Defensa Nacional y de Seguridad Interna" y su modificatoria Ley Nº 5036/13".

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", que dispone: "Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán ser dispuestas por ley".



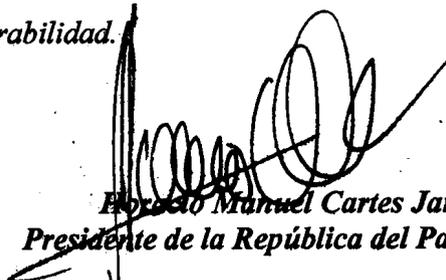
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

006

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la modificación de gastos de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad a las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución, la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay


Santiago Peña Palacios
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia
Señor Hugo Adalberto Velázquez Moreno, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

$\frac{5}{5}$

2/5